

Reglamento de Promoción
Tu tarjeta de débito Mastercard de BAC te lleva a Perú

PARTICIPANTES:

- Clientes naturales nuevos o existentes que posean tarjetas de débito Mastercard de BAC emitidas en El Salvador.

FECHA DE INICIO: 17 de noviembre de 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 de enero de 2026

ALCANCE GEOGRÁFICO: A nivel nacional.

CANTIDAD DE GANADORES: Se escogerá una persona de forma aleatoria.

FECHA DE SORTEO: 12 de febrero del 2026

PREMIOS:

1 paquete de viaje para 2 personas (ganador + un acompañante) a un viaje experiencial en Cusco, Perú.

Fecha por definir: Abril 2026

Duración del Viaje: 4 días y 3 noches

Origen: San Salvador, El Salvador

Destino: Cusco, Perú

Hotel: Estadía en habitación standard

Actividades incluidas: todas las actividades se incluyen para el ganador y su acompañante, total: 2 personas.

- Tiquetes Aéreos Clase Económica ida y vuelta desde San Salvador a Cusco, Peru
- Transporte ida y vuelta desde el hotel a las diferentes actividades.
- Seguro de Viajes para el Ganador y su Acompañante por persona y hasta los 74 años.
- Servicio de traslado privado al aeropuerto - hotel – aeropuerto.
- Desayuno diario incluido en el Hotel.
- Cena privada de bienvenida con menú degustación en Chicha por Gaston Acurio.
- Tour Privado por Maras, Moray y Ollantaytambo.
- Tren Vistadome hacia Aguas Calientes.
- Cena Privada en el Hotel de Aguas Calientes.
- Tour Privado por Machu Picchu.
- Tren Vistadome de regreso a Valle Sagrado.
- Transporte Privado desde el Estación de Tren al hotel en Cusco.
- Cena a la carta Privada en Restaurante Limo.
- Tour Privado por Cusco

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

1. Para participar en la promoción y en el sorteo final, el cliente deberá tener una tarjeta de débito Mastercard de BAC.
2. Generará una oportunidad electrónica por cada \$25.00 en compras acumulables con su tarjeta de débito Mastercard de BAC del 17 de noviembre 2025 al 31 de enero 2026

FECHA, LUGAR y MECÁNICA DEL SORTEO

1. El sorteo para elegir al ganador se llevará a cabo el 12 de febrero del 2026, en las oficinas de BAC ubicadas en San Salvador, 55 Av. Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica Edificio D, 3er nivel gerencia de Mercadeo.
2. Al momento del sorteo deberá estar presente un delegado municipal designado por la Alcaldía Municipal de La Libertad Este, un representante de la gerencia de cumplimiento de BAC y un representante de la gerencia organizadora, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador.
3. La selección del ganador será en forma aleatoria, entre todos los tarjetahabientes que se hayan facturado el monto requerido con tarjeta de débito Mastercard de BAC.
4. Al momento de seleccionar aleatoriamente al ganador, se obtendrá también ganadores suplentes, quienes reemplazará al ganador principal en orden subsecuente en los siguientes casos:
 - a) no cumpla con los requisitos del reglamento,
 - b) no responda a las tres llamadas de contacto que BAC, le realice en el plazo que estime conveniente durante el sorteo o
 - c) no reclame el premio en el plazo establecido.Cada ganador suplente se regirá por este reglamento.
5. El premio deberá ser reclamado en la siguiente dirección: San Salvador, 55 Av. Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica Edificio D, 3er nivel, Dirección de Mercadeo o donde el organizador estime necesario realizar la premiación de este sorteo.

MECÁNICA DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO:

- Una vez que el nombre del ganador sea publicado en redes sociales de BAC, tendrá cinco días hábiles para reclamar el premio. Una vez transcurrido el plazo para reclamar el premio, si los ganadores no se comunican con el banco, se procederá a publicar al ganador suplente y así sucesivamente.

MEDIOS DE PUBLICIDAD:

Medios de comunicación masivos y dirigidos, publicidad digital y en redes sociales.

OBLIGACIONES DE GANADOR

- Los ganadores se comprometen a devolver a los organizadores o a quien éste indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción y/o políticas internas. El ganador entiende y acepta que BAC queda facultado a suspender la entrega del premio en el caso anterior; y deberá comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.
- Los ganadores, al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente reglamento y exime de toda responsabilidad al organizador por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el ganador, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al organizador.

RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES

1. El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.
Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (i) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas

por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

2. Los ganadores son los únicos responsables de su conducta en el uso de todos los productos o servicios que recibe mediante este premio con BAC.
3. Los ganadores entienden y aceptan que, en caso de haber entregado información falsa o alterada, eximen al banco y Mastercard de futuros reclamos. Asimismo, aceptan que su información sea trasladada a las instancias de investigación respectivas.
4. Los ganadores entienden y acepta la responsabilidad de proveer los datos necesarios para la asignación del premio.
5. Los ganadores entienden y aceptan que liberan de toda responsabilidad a las empresas del Grupo BAC respecto al premio, con todas las restricciones que conlleva y que no habrá responsabilidad alguna contra cualquiera de las empresas del Grupo BAC.
6. Los ganadores entienden y aceptan que liberan a todas las empresas del Grupo BAC de toda responsabilidad civil, penal, económica, administrativa y/o de cualquier daño y perjuicio. Acto alguno que pueda causar cualquier daño a la reputación e imagen de todas las sociedades miembros del Grupo Financiero BAC.
7. Los organizadores no serán responsables por cualquier daño o pérdida que pueda surgir de la participación en la promoción o del uso de los premios. La garantía de los premios se aplicará únicamente en casos de defectos de fabricación.

TERMINOS Y CONDICIONES:

- Promoción válida para mayores de 18 años al momento de realizar el sorteo.
- El premio es personal, no reembolsable, ni transferible. En caso de no poder hacer uso se asignará al suplente.
- Los ganadores deberán haber efectuado compras con su tarjeta de débito Mastercard de BAC y tener sus cuentas al día.

- No aplican tarjetas de crédito, cuentas que se encuentren en mora de 30 o más días o que tengan bloqueo en el día del sorteo.
- La promoción es dirigida las personas naturales que poseen una cuenta bancaria enlazada a tarjeta de débito Mastercard y realice transacciones de compras. No participan autorizaciones de compras anuladas ni denegadas. Solo participan las compras que aparecen en el estado de cuenta del tarjetahabiente. No participan retiros de efectivo, cuotas y comisiones de ADS u otros servicios a fin, cargos por membresías, cargos por saldos mínimos y plan PRF.
- En los casos que el titular de la tarjeta sea alguna de las personas que tiene restricción de participar en la promoción no se entregara el premio y se escogerá a un ganador suplente.
- La promoción está dirigida exclusivamente a personas naturales.
- Únicamente el titular de la cuenta podrá reclamar el premio.
- No se otorgará el premio en caso de que el ganador incumpla la cláusula del Contrato de Afiliación de BAC donde menciona lo siguiente: "No simular ventas ni autofinanciarse. El Afiliado no simulará en ninguna circunstancia la realización de una venta en su propio establecimiento mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de El Afiliado, del propietario de El Afiliado o de terceras personas relacionadas con El Afiliado (por ejemplo, parentesco, socios, partes relacionadas, etc.) para propósitos tales como, no limitados a obtener dinero en efectivo".
- Al momento de realizar el sorteo los ganadores deberán encontrarse al día con todas sus obligaciones crediticias en el grupo BAC hasta el día de la entrega del premio. Caso contrario, quedará excluido, el mismo se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que BAC procederá a entregar el premio al respectivo suplente.
- Por situaciones de fuerza mayor, las actividades propuestas en el itinerario podrán ser modificadas, en caso de esto, el cambio se realizará por una actividad de igual valor.
- Es potestad única e intransferible de Mastercard Inc. la selección del Hotel y la fecha del viaje, esta deberá hacerse efectiva durante el 2026 – 1 Semestre, con

Excepción de Semana Santa 2026 y notificarse con al menos un mes y medio de antelación a la fecha de salida.

- En el caso de que la persona ganadora no pueda viajar en la fecha indicada, BAC y Mastercard no se harán responsables del uso del premio y se perderá el derecho del premio.
- El ganador debe asegurarse de que él/ella y su acompañante estén disponibles a la hora requerida en el aeropuerto para organizar los arreglos de viaje necesarios.
- No participan en esta promoción la Junta Directiva y el personal de BAC, ni sus cónyuges, ni sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad. Tampoco participan en esta promoción el personal de la agencia de publicidad Ogilvy, agencia digital Qudox, personal de Mastercard y agencia del viaje involucradas.
- Bajo requerimiento del Ministerio de Hacienda en el caso que los ganadores tengan nacionalidad salvadoreña cada uno es responsable de pagar el 15% de impuesto sobre la renta; en el caso de ser ganador extranjero es responsable de pagar el 25% de impuesto sobre la renta. Sin embargo, para esta promoción dicho monto será absorbido por BAC El Salvador S.A. de C.V.
- Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- BAC puede modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este reglamento, de la normativa de BAC en materia de tarjetas de débito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la



forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios.

IMAGEN DEL GANADOR

BAC El Salvador y Mastercard podrá utilizar la imagen, nombre, fotografías y videos del ganador y/o acompañante para dar a conocer al público las personas favorecidas con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador y/o acompañante. Asimismo, el ganador del premio en virtud de este sorteo entiende y concede a BAC y Mastercard los respectivos derechos de imagen para tales efectos.